

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19303 *REAL DECRETO 1040/2002, de 4 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Paolo Pucci di Benisichi, ex embajador de la República Italiana en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Paolo Pucci di Benisichi, ex embajador de la República Italiana en España, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELEERSUNDI

19304 *REAL DECRETO 1041/2002, de 4 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor José Francisco Morales, ex embajador de la República de Honduras en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor José Francisco Morales, ex embajador de la República de Honduras en España, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELEERSUNDI

19305 *REAL DECRETO 1042/2002, de 4 de octubre, por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a su excelencia señor Abdelaziz Bouteflika, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular.*

Queriendo dar muestra de Mi Real aprecio a su excelencia señor Abdelaziz Bouteflika, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de octubre de 2002,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELEERSUNDI

MINISTERIO DE JUSTICIA

19306 *REAL DECRETO 988/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don Luis Cano Cano.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Cano Cano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jaén, en sentencia de fecha 9 de julio de 2001, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de tres meses, con una cuota diaria de 500 pesetas, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Luis Cano Cano la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19307 *REAL DECRETO 989/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don Iván Contreras Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Iván Contreras Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Valencia, en sentencia de fecha 6 de febrero de 2002, como autor de un delito de lesiones con pérdida de miembro no principal, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Iván Contreras Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19308 *REAL DECRETO 990/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Muñoz Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Muñoz Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por